

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11 A CORUÑA

Edicto.

Doña Encarnación Mercedes Tubio Lariño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección II, Declaración Concurso el procedimiento 177/13-C seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 4 de junio de 2019 auto separando y cesando del cargo de administrador concursal del presente concurso a don Isaac González López Sánchez y nombrando administrador concursal a don Conrado López Sánchez.

1.- Separar y cesar del cargo de administrador concursal del presente concurso a don Isaac González Peña, por los hechos y motivos expresados en la presente resolución.

2.- Requerir a dicha administradora concursal para que al día siguiente de la notificación de la presente resolución proceda a la devolución del documento acreditativo de su condición de administrador que en su día se le entregó (artículo 29.1 LC).

3.- Ordenar a dicha administradora concursal para que en el plazo de un mes proceda a rendir cuentas de su actuación hasta este momento (artículo 38.4 LC). Requiriéndose para que proceda al reintegro a la masa de los importes que hubiera cobrado.

4.- Nombrar nuevo administrador concursal a don Conrado López Sánchez letrado con correo electrónico [clopez@alentaconcursal.es](mailto:clopez@alentaconcursal.es) y con dirección postal calle Velázquez n.º 53, 2.º izquierda, 28001 Madrid, con sujeción al mismo régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 LC.

La nueva administrador concursal designada comparecerá en el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se le remitirá para manifestar si acepta o no el encargo y acreditar que tiene suscrito seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente para responder de los posibles daños en el ejercicio de su función.

5.- Dar la misma publicidad del presente cese, y nuevo nombramiento, que se dio en su día al nombramiento del AC separado, y por el Letrado de la administración de justicia se dará conocimiento del contenido del presente auto al registro público concursal (artículos 37.4, 38.3 y 4 de la LC).

6.- Líbrese testimonio de esta resolución para su unión en la pieza de liquidación del presente concurso.

A Coruña, 29 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Encarnación Mercedes Tubio Lariño.

ID: A190073902-1